

COLFUTURO

Consejo de Fundadores No. 46

Acta de Reunión Ordinaria

El 21 de marzo de 2018, a las 5:00 p.m., en las oficinas de la Fundación para el Futuro de Colombia - COLFUTURO, en la Carrera 15 No. 37 - 15, en Bogotá, se reunió el Consejo de Fundadores de COLFUTURO.

El Consejo había sido convocado por el Director Ejecutivo de COLFUTURO por citación escrita enviada por email y correo certificado, el 26 de febrero de 2018, de acuerdo con los estatutos de la Fundación y la Ley.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

1. Claudia Marcela Ramírez Estrada en representación de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda.
2. Santiago Durán F. en representación de Mercantil Colpatria
3. Carlos Arturo Londoño en representación de Alejandro Santo Domingo
4. Carlos Arturo Londoño en representación de Asocaña
5. Claudia Marcela Ramírez Estrada en representación de la Organización Delima S.A.
6. Claudia Marcela Ramírez Estrada en representación de Proantioquia, que representa a los empresarios de Antioquia.
7. Natalia Cepeda F. en representación de Financiera de Desarrollo Nacional FDN (antes FEN).
8. Jorge Hernán Rojas en representación de Ecopetrol
9. Juan Pablo Castro Morales en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Así mismo asistieron los siguientes funcionarios de COLFUTURO:

- Jerónimo Castro Jaramillo, Director Ejecutivo
- Cecilia Salgado de Huertas, Directora Administrativa y Financiera

1. Comprobación del quórum

Se verificó la asistencia al Consejo. Se comprobó que existía quórum para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo y el artículo trigésimo tercero de los estatutos de la Fundación. En la reunión se encontraban presentes o representados nueve de los quince miembros del Consejo de Fundadores.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión y de la Comisión Aprobatoria del Acta

Los asistentes designaron por unanimidad a Carlos Arturo Londoño para actuar como presidente de la reunión.

Según designación efectuada por el Consejo de Fundadores en reunión del 31 de agosto de 2009 (Acta 31) y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la Fundación, Cecilia Salgado de Huertas obró como secretaria.

El Consejo de Fundadores designó por unanimidad a Claudia Marcela Ramírez y a Natalia Cepeda como miembros de la Comisión Aprobatoria del Acta de la presente reunión.

3. Lectura y consideración del orden del día

Los asistentes manifestaron unánimemente estar de acuerdo con el siguiente orden del día leído:

1. Verificación del quórum
2. Nombramientos:
 - Presidente
 - Secretario
 - Comisión Aprobatoria
3. Lectura y consideración del orden del día
4. Resultados 2017
 - Informe de Gestión del 2017
 - Informe del Revisor Fiscal
 - Estados Financieros del 2017 y Presupuesto 2018
 - Consideración del Beneficio Neto
5. Nombramiento vicepresidente de la Junta Directiva
6. Autorización a la Administración para solicitar la permanencia en el Régimen Especial
7. Propuesta Reforma de Estatutos
8. Propositiones y varios

4. Informe de Gestión del 2017

Jerónimo Castro (JC) leyó el Informe de Gestión 2017 (Anexo 1), que había sido previamente aprobado por la Junta Directiva y entregado a los asistentes.

La Dra. Claudia Ramírez preguntó cuáles fueron las flexibilidades aprobadas a las estudiantes, mencionadas por JC en su presentación. JC respondió que la permanencia exigida para otorgar la condonación se disminuyó a tres años. Ahora los beneficiarios pueden permanecer en el exterior hasta tres años, lo cual les permite complementar la experiencia académica con una vivencia laboral. El requisito ahora es el de permanecer 36 meses en un período de 72 meses para ganarse la condonación.

Sin más comentarios el informe fue aprobado por unanimidad.

5. Informe del Revisor Fiscal

Luz Miryam Cante J., Revisora Fiscal y miembro de Holl & Holl Auditores International Ltda., dio lectura al dictamen del Revisor Fiscal en el que determina que COLFUTURO ha presentado los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y que los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo se encuentran en conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. También hizo mención del Informe del Revisor Fiscal sobre el Control Interno y Cumplimiento de los actos de los Administradores del cual leyó la conclusión (Anexo 2).

6. Estados Financieros 2017 y Presupuesto 2018

JC presentó a los miembros del Consejo de Fundadores los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 (Anexo 3), aprobados previamente por la Junta Directiva.

Destacó que el activo principal de COLFUTURO es la cartera, que las normas NIIF obligan ahora a abrir en la porción a corto y a mediano plazo. En la nota explicativa correspondiente se agrupan estas dos porciones para que la persona que lea los estados financieros pueda analizar en su total la magnitud de la cartera.

La Dra. Ramírez preguntó sobre la diferencia entre lo ejecutado y lo presupuestado en la cartera a mediano plazo.

JC respondió que en el presupuesto se estimó una cartera menor porque se esperaba recibir más prepagos por la Condonación Especial Adicional - CEA. En la práctica este comportamiento no resultó siendo así, pues un número mucho menor de beneficiarios de COLFUTURO de lo inicialmente presupuestado terminaron prepagando su obligación con la fundación. Es esa la razón que explica que el saldo total de la cartera real haya terminado siendo mayor que el saldo presupuestado.

JC explicó que los intangibles, que corresponden a los desarrollos de *software* que ha hecho COLFUTURO, se activan por ser bienes productivos de los que la fundación ha generado y generará ingresos importantes.

El rubro de Gestión Programa de Terceros fue mayor en los ingresos de lo presupuestado, debido a que se firmaron unos convenios no previstos y se recibió un dinero por parte de Colciencias que había quedado pendiente del año anterior de facturar y recaudar.

A continuación, JC presentó el Presupuesto 2018 (Anexo 4). En ese presupuesto no hay cambios importantes en la estructura ni cuentas diferentes a las de la actividad normal. Resaltó que el presupuesto contempla una disminución de los ingresos por la administración de programas de terceros que se explica en la menor actividad del Programa Doctoral Becas de Colciencias. Comentó que el presupuesto incluye una partida de \$ 450 millones de pesos en otros ingresos, que corresponden al estimado que se recibirá por la comercialización del *software* en la modalidad *Software as a Service (SaaS)*.

La Dra. Natalia Cepeda preguntó si los litigios mencionados en el informe se encuentran provisionados. JC respondió que sí lo están por el 50 % de su valor, de acuerdo al concepto del abogado que lleva los casos quien estima que esa es la probabilidad de éxito en este momento.

El Dr. Londoño le sugirió a JC comentarles a los miembros del Consejo de Fundadores presentes sobre el ejercicio de reflexión estratégica realizado por la Junta Directiva con el apoyo de la consultora Matrix. En ese ejercicio se ha hecho una reflexión sobre cuál debería ser la misión de COLFUTURO para los próximos años.

JC comentó que fue un ejercicio muy interesante en el que la Junta ratificó que Colfuturo debe mantener su misión. En él se definieron, además, tres ejes de trabajo:

- Sostenibilidad: se trata de fortalecer las relaciones con el Gobierno, garantizar la sostenibilidad financiera de la fundación, conseguir nuevas donaciones y nuevos ingresos a través de la comercialización del *software* y de la venta de los servicios de COLFUTURO para seguir gestionando programas de terceras entidades.
- Experiencia: fortalecer la conexión de COLFUTURO con sus beneficiarios y facilitar la conexión de ellos entre sí.
- Reputación: mejorar la comunicación del impacto de lo que hace COLFUTURO, posicionar mejor a los beneficiarios y tener mayor presencia en las regiones.

Sin más comentarios, los miembros del Consejo de Fundadores aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, sus anexos y el Presupuesto 2018.

7. Consideración del beneficio neto

Jerónimo Castro leyó el documento "Consideración del Beneficio Neto" (Anexo 5). Los miembros del Consejo analizaron la información y por unanimidad decidieron

aprobar el cálculo del beneficio neto para el año 2017 por valor de COP 8.155 millones para que ese beneficio neto sea constituido como una Asignación Permanente. Esta asignación se capitalizará para que con su producto se mantenga y desarrolle en forma permanente el objeto social de la Fundación dentro del año gravable 2018.

8. Nombramiento Vicepresidente de la Junta Directiva

El Dr. Londoño mencionó que es función del Consejo de Fundadores nombrar el Vicepresidente de la Junta Directiva. En su última reunión los miembros de la Junta propusieron para este cargo al Dr. Eduardo Pacheco Cortes.

Los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo y aprobaron por unanimidad el nombramiento del Dr. Eduardo Pacheco como Vicepresidente de la Junta Directiva de COLFUTURO.

9. Autorización a la Administración para solicitar la permanencia en el Régimen Especial

Cecilia Salgado informó que el Consejo de Fundadores debe autorizar que el representante legal de COLFUTURO trámite ante la DIAN la solicitud de permanencia de la fundación como entidad sin ánimo de lucro, contribuyente del régimen tributario especial.

Los miembros del Consejo de Fundadores estuvieron de acuerdo y dieron autorización expresa al representante legal y Director Ejecutivo de la entidad, Dr. Jerónimo Castro Jaramillo para realizar el trámite de permanencia que exige la ley para mantener la calidad de entidad sin ánimo de lucro.

10. Propuesta Reforma de Estatutos

La Administración de COLFUTURO sometió a consideración del Consejo de Fundadores la propuesta de reforma estatutaria, que se sustenta en los siguientes argumentos estudiados por el asesor tributario de la Fundación:

- Teniendo en cuenta que la Fundación está interesada en iniciar labores de comercialización de su plataforma tecnológica, se recomienda reformar el artículo relativo al objeto de la fundación con el fin de prever el desarrollo de esta nueva actividad.
- Con el objeto de cumplir con los requerimientos necesarios para solicitar que la Fundación sea calificada o permanezca como entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, se sugiere modificar el artículo Quinto de los Estatutos, que contiene las reglas sobre el Fondo Económico de la Fundación.

El Dr. Jerónimo Castro leyó todos los puntos de la reforma propuesta.

El texto completo de las modificaciones propuestas es el siguiente:

FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - COLFUTURO PROPUESTA

PRIMERO: Se adicionan el numeral tercero al artículo TERCERO de los estatutos, el que quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO (Modificado- Escritura Pública 193 del 29 de marzo de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá): La Fundación tendrá como objeto social:

1. Promover, apoyar, financiar, dirigir y participar en la formación y capacitación de colombianos, fuera o dentro del país, como objetivo cultural y de desarrollo social para beneficio e interés nacional.

2. Invertir los excedentes o rendimientos de su fondo económico en títulos crediticios, con el fin de garantizar que la Fundación obtenga los recursos necesarios que le permitan cumplir sus obligaciones con los beneficiarios de los programas ofrecidos por la Fundación, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1 anterior.

3. Desarrollar y comercializar las metodologías, herramientas, software, aplicaciones y programas tecnológicos, con el fin de facilitar la consecución de recursos para la ejecución del objeto social de la Fundación, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo.

Con el fin de cumplir con su objeto social, COLFUTURO creará y administrará, directa o indirectamente, un fondo económico que genere los recursos necesarios para desarrollar sus actividades en las áreas educativas, culturales y de desarrollo social que determine el Consejo de Fundadores.

SEGUNDO: Se modifica el artículo QUINTO de los estatutos, en el sentido de adicionar un PARÁGRAFO TERCERO, que tendrá el texto que se señala a continuación:

ARTÍCULO QUINTO – FONDO ECONÓMICO: (...).

PARÁGRAFO TERCERO: COLFUTURO efectúa las siguientes manifestaciones respecto de la administración de (i) los aportes que reciba la fundación y (ii) los excedentes que se generen durante la operación de la entidad:

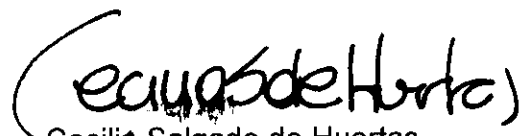
1. Los aportes o donaciones que reciba COLFUTURO no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante o donante durante la existencia de la Fundación, ni en su liquidación.
2. Los excedentes o rendimientos que se generen no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación, ni en su liquidación.

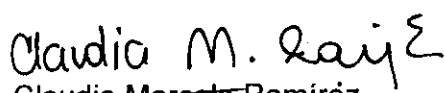
11. LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1: Informe de Gestión de 2017
- Anexo 2: Informe del Revisor Fiscal para el 2017
- Anexo 3: Estados Financieros al 2017
- Anexo 4: Presupuesto 2018
- Anexo 5: Consideración del Beneficio, Neto 2017

En constancia, suscriben el acta el Presidente, la Secretaria y los miembros de la Comisión Aprobatoria.


Carlos Arturo Londoño
Presidente


Cecilia Salgado de Huertas
Secretaria


Claudia Marcela Ramírez
Comisión Aprobatoria


Natalia Cepeda
Comisión Aprobatoria